

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho de la señora Juez el proceso 2021-049 haciéndole que la Oficina de Instrumentos públicos de Manizales informó sobre la efectividad de la medida decretada. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2021-049
Interlocutorio Nro. 1051

Se agrega al expediente digital el anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales a través del cual remiten copia del certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria 100-206352 con la inscripción de la medida, lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

De otro lado y como quiera que la medida ya se encuentra perfeccionada se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar los señores **MARÍA SONIA AGUILAR AGUILAR, LUIS GABRIEL CHAPARRO AGUILAR y BERNARDO HURTADO RIVERA** en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE

**CALUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d765eba00b10dde08b5d285a0ac4a86af42d88227577c582a7c299554ef75af3

Documento generado en 30/06/2022 02:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>